



Nº Ref.:N602351/14
JMC

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 21901/14
Santiago, 22 de octubre de 2014

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Juan Freddy Aravena Henríquez, Responsable Técnico y D. Manuel Barros Barros, Representante Legal de Instituto Sanitas S.A., ingresada bajo la referencia Nº N602351, de fecha de 21 de octubre de 2014, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico GLUKAUT 500/5 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1233952, emitido por Instituto de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 21 de octubre de 2014, de D. Juan Freddy Aravena Henríquez, Responsable Técnico y D. Manuel Barros Barros, Representante Legal de Instituto Sanitas S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico GLUKAUT 500/5 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 10403, de fecha 1 de diciembre de 2004.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1233952, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 21 de octubre de 2014;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Instituto Sanitas S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
GLUKAUT 500/5 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-14331/09	F-14331/14	01-12-2014

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdcel.ispch.cl con el siguiente identificador:
Código de Verificación: A992DD6AFF6660484257D790044CF13



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 1 de diciembre de 2019, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Q.F. XIMENA GONZÁLEZ FRUGONE
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador:
Código de Verificación: A992DDD6AFF6660484257D790044CF13